

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No 47.297

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 08-89229

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 26 de agosto del 2008 con el N° 08-089229-00000-0000, el doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, en su calidad de apoderado de Breizhtech SAS, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MOTOR DE PROYECCIÓN DE VIDEO DIGITAL DE HACES MÚLTIPLES CON CORRECCIÓN ESTÁTICA O DINÁMICA DE APUNTADO CON O SIN PERISCOPIO DE DESVIACIÓN", correspondiente a la solicitud internacional PCT/FR 2007/000140 de fecha 25 de enero del 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 612 del 29 de enero del 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "MOTOR DE PROYECCIÓN DE VIDEO DIGITAL DE HACES MÚLTIPLES CON CORRECCIÓN ESTÁTICA O DINÁMICA DE APUNTADO CON O SIN PERISCOPIO DE

47297

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No 47297,
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 08-89229

DESVIACIÓN", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, en su calidad de apoderado de Breizhtech SAS, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

31 AGO. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
Calle 67 N° 7 – 35, Of. 1204.
Bogotá D.C.

202021